

ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
1 de 6

MODIFICATORIO Y PRORROGA N.º 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 346 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOJACÁ Y RAUL IVÁN MERA BUITRAGO

CONTRATISTA	RAUL IVÁN MERA BUITRAGO
C.C. N.º	C.C. No. 80.499.957 de Fusagasugá – Cund.
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.630.394,60) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DIS-2024000901 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RES-2024001066 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diecinueve (19) de Diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE INICIO:	Veinte (20) de Diciembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintinueve (29) de Diciembre 2024

GABRIEL HERNAN GONZÁLEZ ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.970.026 expedida en Bojacá, Cundinamarca; en su calidad de Alcalde del Municipio de Bojacá, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión No. 001 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), actuando en calidad de representante legal del Municipio de Bojacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios según artículo 32 del Acuerdo Municipal 013 del cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bojacá, quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra parte **RAUL IVÁN MERA BUITRAGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.499.957 expedida en Fusagasugá, Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio y Prorroga N.º 01** al Contrato de Obra N.º 346 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el día diecinueve(19) de diciembre se suscribió el contrato de obra No. 346 de 2024 el cual tiene como objeto la “**ADECUACIÓN DEL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA**”. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula Tercera del Contrato de Obra N.º **346 de 2024**, se fijó el valor de este en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L (\$ 85.630.394,60)**. **TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: del Contrato de Obra No **346 de 2024**, se fijó un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO



ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
2 de 6

DEL CONTRATO, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CUARTO:** Que como fecha de acta de inicio las partes pactaron el día Veinte (20) de Diciembre 2024 en donde se establece como fecha de terminación el Veintinueve (29) de Diciembre 2024. **QUINTO:** Que la supervisión del presente contrato corresponde al Ingeniero **CARLOS IVAN PEÑA RAMOS** Secretario de Planeación e Infraestructura. **SEXTO:** Que en reunión de comité de obra el contratista y la supervisión acordaron, realizar la modificación del presente contrato teniendo en cuenta lo siguiente: i. las características constructivas de las infraestructuras obligan a implementar y aumentar de forma razonable y previa autorización de la supervisión las actividades, o existen casos donde la funcionalidad de las infraestructuras permite disminuir las mismas para su operación constructiva siendo así se analizan los ítems que de una forma u otra y según consideración entre la administración municipal en su calidad de supervisora del contrato, y el contratista se realiza el análisis de cantidades. ii. De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la inclusión de ítems no previstos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y garantizar el buen funcionamiento del albergue animal:

ITEM NO PREVISTOS			
ICCU	ITEM	UNIDAD	JUSTIFICACION
7,13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	Se hace necesario con el fin de dar mayor aprovechamiento, capacidad y encausamiento a la recolección.
16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	Se hace necesario dar mayor estructura sólida para la base perimetral de los andenes.
1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	Se hace necesario para sacar escuadras, niveles, alturas de la base perimetral andenes, enchapes.

la necesidad de ejecución de las obras y la funcionalidad de las mismas nos obliga a la presentación de los ítems no previstos con su respectivo soporte para la inclusión contractual de esta manera se pone a consideración, según las observaciones del municipio el Balance contractual y los análisis de precios unitarios a consideración para su aprobación final. **SEPTIMO:** Que teniendo en cuenta la situación antes mencionada, la Alcaldía Municipal de Bojacá, Cundinamarca considera necesario celebrar la prórroga en el plazo de ejecución de dos (02) días calendario, es decir hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.** **OCTAVO:** Que mediante formato de solicitud de modificación el Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de supervisor del contrato 346-2024, solicita al señor alcalde se conceda la modificación y prórroga N.º 1, toda vez que obedecen a motivos técnicos en el sentido que estas corresponden a la ejecución de ítems no previstos así como el aumento y/o disminución de cantidades de ítems existentes en la ejecución del contrato, para lograr el cumplimiento de los fines perseguidos con el contrato estatal que redunde en la entrega de la infraestructura 100% funcional, avalados previamente por la supervisión designada para el presente contrato. **NOVENO:** Que así mismo se establece que como quiera que estas obras son imprevistas la jurisprudencia de



ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
3 de 6

la corte ha establecido que este tipo de modificaciones tienen lugar "... cuando desarrollo de la ejecución de este surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales, sin que con ello se autorice a hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley...". **DECIMO:** Que así mismo se debe hacer expresa claridad por parte del Municipio que la presente modificación no genera para el contrato de obra pública 346 de 2024 desequilibrio económico entre las partes, por lo cual asisten en la modificación respectiva. **ONCE:** Que una vez estudiada la solicitud aprobada y elevada por el supervisor del contrato se establece que es viable, toda vez que la misma está obedeciendo a motivos técnicos y de conveniencia, los cuales lo que buscan es el cumplimiento del objeto contractual. **DOCE:** Que el contrato se encuentra vigente. En consecuencia, de lo anterior se hace necesario prorrogar y modificar las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula Primera denominada OBJETO: en el presupuesto el cual quedará así:

Item ICCU	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unita	Valor Parcial	+	Valor	-	Valor	Unida d	Cantida d	VALOR TOTAL
14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	33.02	\$ 80.670.00	\$ 2.663.723.40	19.98	\$ 1.611.786.60	0	0	M2	53	\$ 4.275.510.00
18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	406.64	\$ 19.680.00	\$ 8.002.675.20	0	0	206.39	\$ 4.061.755.20	M2	200.25	\$ 3.940.920.00
5.5	ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	89.30	\$ 78.470.00	\$ 7.007.371.00	0	0	29.3	\$ 2.299.171.00	M2	60	\$ 4.708.200.00
6.8	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	89.30	\$ 90.830.00	\$ 8.111.119.00			29.3	\$ 2.661.319.00	ML	60	\$ 5.449.800.00
10.2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	38.51	\$ 218.000.00	\$ 8.395.180.00	1.51	\$ 329.180.00			M2	40.02	\$ 8.724.360.00
21.34	CANAleta PLÁSTICA 32X12 MM	ML	59.68	\$ 40.360.00	\$ 2.408.684.80	0	0	0	0	ML	0	0
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	2.60	\$ 49.230.00	\$ 127.998.00	0.6	\$ 29.538.00			ML	3.20	\$ 157.536.00



ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
4 de 6

11.9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	2.00	\$ 73.260.0 0	\$ 146.520.00	0	0	0	0	UN	0	0
11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	2	\$ 130.707. 00	\$ 261.414.00	0	0	0	0	UN	0	0
11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	6.00	\$ 96.378.0 0	\$ 578.268.00			5	\$ 481.8 90.00	UN	1.00	\$ 96.378.00
11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	2.00	\$ 101.498. 00	\$ 202.996.00	0	0	0	0	UN	0	0
APU	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 5000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00	\$ 3.708.37 8.00	\$ 3.708.378.00	0	0	0	0	UN	1	\$ 3.708.378.00
2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.35	\$ 783.866. 00	\$ 1.058.219.10	0	0	0	0	M3	0	0
4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.32	\$ 1.085.71 5.00	\$ 347.428.80	0	0	0	0	M3	0	\$ 0.00
4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	35.28	\$ 7.658.00	\$ 270.174.24	36.29	\$ 277.90 8.82			KG	71.57	\$ 548.083.06
4.17	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	0.144	\$ 132.367. 00	\$ 19.060.85	5.216	\$ 690.42 6.27			M2	5.36	\$ 709.487.12
4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOL DADA	KG	247.5	\$ 12.519.0 0	\$ 3.098.452.50	0	0	0	0	KG	247.5	\$ 3.098.452.50
16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA	M3	1.35	\$ 68.433.0 0	\$ 92.384.55	27.02	\$ 1.849.0 59.66		0	M3	28.37	\$ 1.941.444.21



ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
5 de 6

	MENOR DE 5 KM)											
17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2	\$ 407.158. 00	\$ 814.316.00	0	0	0	0	UN	0	0
17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2	\$ 199.628. 00	\$ 399.256.00	0	0	0	0	UN	0	0
NO PREVISTOS												
7,13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	59.68	\$ 114.162. 00		0	0	0	0	ML	59.68	\$ 6.813.188.16
16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICA MENTE	M3	18.6	\$ 102.752. 00		0	0	0	0	M3	18.6	\$ 1.911.187.20
1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMENTOS	M2	295.1 8	\$ 5.108.00		0	0	0	0	M2	295.18	\$ 1.507.779.44
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 47.793.442.0 0	VALOR COSTOS DIRECTOS						\$ 47.590.703.69
A.I.U 30%				\$ 0	\$ 14.338.032.6 0	A.I.U 30%						\$ 14.277.211.11
VALOR SUB TOTAL					\$ 62.131.474.6 0	VALOR SUB TOTAL						\$ 61.867.914.80
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA	UND	1.00	\$ 0	\$ 23.498.920.0 0	0	0	0	0	0	1	\$ 23.498.920.0 0



ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

Código
GG-F-044

Versión
04

Página
6 de 6

VALOR TOTAL	\$ 85.630.394.6 0	VALOR TOTAL A COBRAR	\$ 85.366.834.80
-------------	-------------------------	----------------------	------------------

SEGUNDA: Modificar la cláusula Cuarta denominada PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: en el plazo de ejecución el cual será de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **TERCERA:** El presente “Modificadorio y Prorroga N.º 01” al contrato de obra pública N.º 346 de 2024, se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes. **CUARTA:** Las demás estipulaciones y obligaciones establecidas dentro del contrato de obra pública N.º 346 de 2024, que no hayan sido adicionadas, modificadas y/o suprimidas por medio del presente documento quedaran vigentes para las partes.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2024

EL MUNICIPIO



GABRIEL HERNAN GONZÁLEZ ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA



RAUL IVÁN MERA BUITRAGO
C.C. No. 80.499.957 de Fusagasugá – Cund.

